



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
21 de febrero de 2022 ✓

ORDEN No.:
OC/029-A/2022 ✓

REFERENCIA:

"SERVICIOS TÉCNICOS DE NAHUAHABLANTES, PARA TRADUCIR Y VALIDAR EL LIBRO EL PRINCIPITO QUE FORMA PARTE DEL PLAN EDITORIAL DE LA DPI"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

JUAN VALENTIN RAMIREZ GARCIA ✓

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"SERVICIOS TÉCNICOS DE NAHUAHABLANTES, PARA TRADUCIR EL LIBRO EL PRINCIPITO QUE FORMA PARTE DEL PLAN EDITORIAL DE LA DPI" PRODUCTOS A ENTREGAR: El suministrante entregara un solo documento a mano traducido al idioma náhuat a la Dirección de Publicaciones e Impresos e Impresos. ✓	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
							\$ 1,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El náhuat es la única lengua ancestral salvadoreña que se encuentra viva, principalmente en los territorios indígenas de occidente de nuestro país, razón por la cual, el Estado está comprometido a salvaguardarla. Por ello, en el Plan Editorial de la Dirección de Publicaciones e Impresos (DPI) se ha incluido la obra El Principito como el primer título que será ofrecido al público nacional e internacional en náhuat y en español, promoviendo y conservando el rescate, la enseñanza y el respeto de las lenguas ancestrales, y garantizando a los pueblos indígenas y a los grupos étnicos lingüísticos, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su cultura, identidad y su patrimonio cultural y a producir nuevos conocimientos a partir de sus sabidurías ancestrales y de los acervos contemporáneos. ✓

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES ✓

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán un solo pago con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley. ✓

LUGAR DE EJECUCIÓN : El servicio se deberá desarrollar en el municipio de Santo Domingo Guzmán, en un espacio público administrado por el Ministerio de Cultura. ✓

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN : El servicio será entregado **28 de febrero 2022**, cumpliendo el siguiente horario de trabajo:•5 horas diarias divididas 2 horas y 30 minutos por la mañana y 2 horas y 30 minutos por la tarde. Cada página traducida será validada, analizada y revisada por los encargados de validar dicha traducción. ✓

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio. ✓

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Lic. Harold Sánchez**, **Director de la Dirección de Publicaciones e Impresos**. ✓

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden. ✓

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **2271-1071** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad. ✓

91

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bona

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: FRANCESCA BATRES.

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

*
Recibido
21/02/22